



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 1100133350122014-00487-00
ACCIONANTE: DORA ISABEL CASAS CASAS
ACCIONADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.

AUDIENCIA ALEGACIONES Y FALLO
ART. 182 LEY 1437 DE 2011
ACTA No. 162-18

En Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018) siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc constituyó en audiencia pública en la sala de audiencias 32 de la sede Judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

1. INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: En el presente proceso se le reconoció personería jurídica a la DRA. AMANDA LUZ HERNANDEZ VASQUEZ (folio 29).

Luego se le reconoce personería al DR. PEDRO ABRAHAM ROA SARMIENTO (Folio 119).

Posteriormente se allega sustitución de poder en el cual el DR. PEDRO ABRAHAM ROA SARMIENTO sustituye a la DRA. MEYERLY ANDREA CABALERO DELGADO (folio 123)

En la presente audiencia se le reconoce personería jurídica a la DRA. SAMARA ALEJANDRA ZAMBRANO VILLADA

PARTE DEMANDADA: DRA. EDNA CAROLINA OLARTE MARQUEZ a quien se le reconoce personería jurídica en la presente audiencia.

No asiste el representante del Ministerio Público

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

En la audiencia Inicial llevada a cabo el día nueve (09) de noviembre de 2017 se ordenó a la parte actora solicitar mediante derechos de petición (folios 116 a 118):

"A. Certificación laboral de la demandante en la que conste: Fecha de vinculación y desvinculación; salarios y prestaciones devengada por la parte actora de los años 2010 y 2011

B. Solicitud de reconocimiento y pago de la sanción moratoria: donde se evidencie fecha y radicado ante la entidad demandada"

Posteriormente el día doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), al no allegarse las pruebas solicitadas, se volvieron a requerir a la Entidad Demandada. (Folio 122).

El día siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2018) se radicó el oficio No. OR-007 emanado de la secretaría del Despacho en el que se solicitaba a la Secretaría de Educación de Bogotá las pruebas requeridas en la audiencia inicial (Folio 127).

En oficio de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, allegado al Despacho el quince (15) de febrero del presente año, se manifiesta (Folios 128):

"La solicitud de Certificación Laboral del demandante, se trasladó por competencia mediante radicado interno I-2018-9078 de 12/02/2018 al Grupo de Certificados de la Secretaría de Educación del Distrito, toda vez que esa información hace parte de los procesos dispuestos por dicha oficina.

(...)

Así las cosas, para dar respuesta positiva a su petición, es necesario que nos indique el número de radicado de entrada para consultarlo en las bases de datos en los Sistemas de Información de ésta oficina y brindarle el radicado remisorio del trámite indicado por Usted."

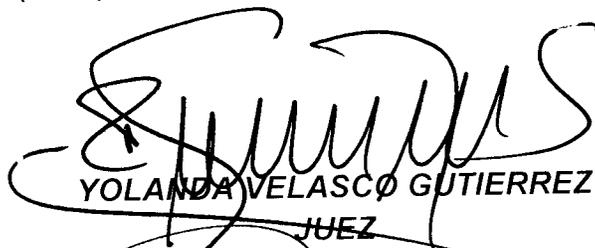
En oficios de fecha 16 de febrero y 09 de marzo del año en curso, el profesional Especializado de Certificaciones laborales remite certificado de tiempo de servicio y factores salariales correspondientes de la señora DORA ISABEL CASAS CASAS (folio 129 a 133) (folio 136 a 140).

A pesar de que se allegó el certificado laboral de la demandante, no obra dentro del proceso la fecha de radicación de la petición que daría lugar a declarar la existencia del Acto Ficto o Presunto que se está demandando.

Por lo anterior, la parte demandante deberá nuevamente solicitar la prueba ante la Entidad, adjuntando el número de radicado de la petición de reconocimiento y pago de la sanción moratoria, con el apoyo de la apoderada de la Secretaría de Educación Distrital, tal como quedó establecido en la audiencia.

Se da por terminada la audiencia y **SE FIJA COMO FECHA de PRUEBAS, ALEGATOS Y JUZGAMIENTO el día VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS**

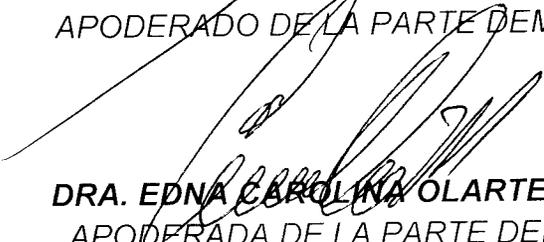
MIL DIECIOCHO (2018) a las DOS DE LA TARDE (02:00 P.M)



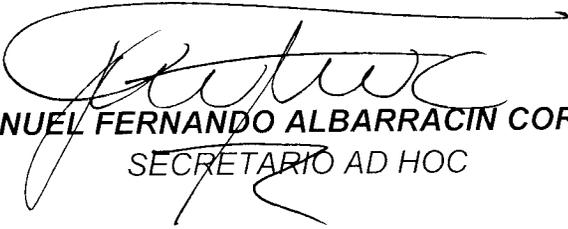
YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



DRA. SAMARA ALEJANDRA ZAMBRANO VILLADA
APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE



DRA. EDNA CAROLINA OLARTE MARQUEZ
APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA



MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
SECRETARIO AD HOC